



Villa Hayes, de Marzo de 2.019.-

A mérito del testimonio del Poder Especial agregado a fs. 71/74 de autos, reconocese la personería del Abogado Wilson Roberto Villalba Arévalos en el carácter invocado y por constituido su domicilio real en el lugar señalado. Denuncie el accionante su domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 47 y bajo apercibimiento del Art. 48 del C.P.C. Autorízase la devolución de los documentos originales presentados, previa autenticación de sus fotocopias por la Actuaría. -----

Ante mí: